



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros
Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°: 238

VISTO:

La nota presentada por el agrimensor Luis Emilio Manuelle, mediante Expediente N° 868, por la cual solicita factibilidad para la realización de un loteo, incluyendo ampliación de la Planta Urbana, aprobación de amanzanamiento y apertura de calles sobre una fracción del plano 23.062 propiedad de los Sres. Edgardo y Gustavo García; y

Considerando:

Que a fojas 2 del citado expediente presenta plano de anteproyecto de dicho amanzanamiento, indicando medidas de cada una de ellas, disposición y medidas de los futuros lotes, proyecciones y medidas de las calles a abrir, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes;

Que analizado el proyecto no se observan problemas de tipo urbanístico ni limitaciones en cuanto a la futura prestación de servicios públicos a cargo del municipio, ya que el sector es lindero a la planta urbana;

Que los propietarios han presentado los certificados de pre-factibilidad de prestación de los servicios de agua potable y energía eléctrica extendidos por las empresas proveedoras de dichos servicios, en el marco de la Ordenanza N° 07/2011, por la totalidad de los nuevos lotes, asumiendo los mismos su costo;

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°) Ampliar la Planta Urbana de Caseros en la zona noreste de la ciudad, incorporando una superficie aproximada de 55.867 m², sujeta a mensura, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta SE 83° 485.80 m, lindando -futura calle por medio- con remanente de dicho plano.-

ESTE: Recta SO 7° de 115.00 m, lindando con el Plano 23887 de Vanerio Enrique.-

SUR: Recta NO 83° de 485.80 m, correspondiente a los vértices 4 y 3 del Plano 23.062, lindando con actual límite de la Planta urbana.-

OESTE: Recta NE 6° 52' de 115.00 m, lindando con Calle 23.-

Artículo 2°) Aprobar el amanzamiento propuesto sobre dicha fracción, Plano 23.062, propiedad de los Sres. Edgardo y Gustavo García, según proyecto obrante a fojas 2 del Expediente 868, que formará parte integrante de la presente. -

Artículo 3°) Designar las nuevas manzanas con los números 160 (Mz. A), 161 (Mz. B), 162 (Mz. C), 163 (Mz. D) y 164 (Mz. E), cuya ubicación se observa en el plano del proyecto.-

Artículo 4°) De acuerdo a los valores vigentes aprobados por el gobierno de la provincia, establecer un valor básico para el metro cuadrado libre de mejoras de \$ 27,20 (pesos veintisiete con veinte centavos).-

Artículo 5°) Proyectar y aprobar la apertura en dicho sector, de las Calles 000 entre 023 y 033; Calle 102 entre Calles 023 y 033; Calles 025, 027, 029, 031 y 033 entre 000 y 102, todas con un ancho de 15,00 metros.-

Artículo 6°) Cuando se realice la mensura del primer lote de cada manzana del proyecto, los propietarios deberán incluir la mensura del lote correspondiente a las calles, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 31/05 de la Dirección de Catastro de Entre Ríos, estando a su cargo los costos de mensura y escritura de la operación.-

Artículo 7°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Johana Manentti– Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 273/15DEM – Fecha: 10/12/2015